Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 23 de octubre del 2026.

VISTOS:

El informe N° 366-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-CO/EEJVR de fecha 06 de octubre de 2026 del Coordinador de Obra; el Informe Nº 1614-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI de fecha 15 de octubre del 2026 del Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta; el Informe Nº 248-2026-MDCC/GOPI/ELCE/JCP de fecha 16 de octubre del 2026 suscrito por el abogado Especialista en Contrataciones con el Estado; el Informe N.º 904-2026/MDCC/GOPI de fecha 20 de octubre de 2026 que suscribe el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura y el informe N°084-2026-GM-MDCC de fecha 20 de octubre del 2026 del Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Resoluciones de alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo.

Que, los numerales 186.1 y 186.4 del artículo 186° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley Nº 32069 aprobado con D.S. 009-2025-EF modificado por D.S. 001-2026-EF establecen que la supervisión de los contratos de obra es efectuada por un supervisor o por un inspector, precisando que no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor de obra. Asimismo, la normativa determina que la presencia del inspector es una condición de carácter temporal y excepcional mientras se contrata y/o asume funciones el supervisor de obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº230-2026-MDCC de fecha 25 de agosto de 2026 se designó al Ing. Luis Juan Sumaria Roja – Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, como Inspector de Obra IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y BANCA; REMODELACIÓN DE CAMINO PEATONAL; ADQUISICIÓN DE LUMNARIA; ÁDEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA LAS ÁMERICAS - DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversiones -CUI N° 2629239.

Que, con fecha 02 de octubre de 2026, la Entidad suscribió el Contrato de Servicios Nº 115-2026-MDCC con el Ing. Franco Miuller Ccama Mendoza, con Registro CIP Nº 218529 para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra IOARR "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y BANCA; REMODELACIÓN DE CAMINO PEATONAL; ADQUISICIÓN DE LUMNARIA; ÁDEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA LAS ÁMERICAS - DISTRITO DE CERRO COLORADO – PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversiones -CUI N.°2629239.

Que, mediante carta Nº 1360-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI de fecha 06 de octubre de 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta comunicó a la empresa contratista la designación del Ing. Franco Miuller Ccama Mendoza como Supervisor de Obra, precisando que asume dichas funciones formalmente a partir del 07 de octubre de 2026.

Que, mediante Carta Nº 1359-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI de fecha 06 de octubre de 2026, se notificó al Ing. Luis Juan Sumaria Rojas la culminación de sus funciones como Inspector de Obra, en virtud de la contratación y toma de posesión del cargo por parte del Supervisor de Obra contratado a partir del 07 de octubre de 2026, concluyéndose técnicamente que el Ing. Luis Juan Sumaria Rojas ejerció las funciones de inspector de obra hasta el 06 de octubre de 2026.

Que, mediante Informe Nº 366-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-CO/EEJVR de fecha 06 de octubre del 2026 del Coordinador de Obra Arq. Eduardo Efraín Junior Valdez Riveros ratificado mediante el Informe N.º 1614-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI del Sub Gerente de Ejecución de Obras Públicas por Administración Indirecta y el Informe N.º 248-2026-MDCC/GOPI/ELCE/RJCP del Especialista Legal, se sustenta técnicamente la necesidad de dar por concluida la designación del Ing. Luis Juan Sumaria Rojas al haber asumido formalmente como inspector de obra, correspondiendo delimitar formalmente que sus funciones como inspector concluyeron el 06 de octubre de 2026.

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante Informe N.° 904-2026/MDCC/GOPI, de fecha 20 de octubre de 2026, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, remite los actuados a la Gerencia Municipal solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente que dé por concluida de manera formal su designación como Inspector de obra de la referida IOARR con CUI N.° 2629239 al 06 de octubre de 2026.

Que, con informe N°084-2026-GM-MDCC de fecha 20 de octubre del 2026, el Gerente Municipal concluye que se emita el acto resolutivo dando por concluida la designación del Ing. Luis Juan Sumaria Rojas en el cargo de inspector de la obra.

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ingeniero Luis Juan Sumaria Rojas – Gerente de Obras Públicas e Infraestructura como Inspector de Obra IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y BANCA; REMODELACIÓN DE CAMINO PEATONAL; ADQUISICIÓN DE LUMINARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA LAS ÁMERICAS - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Unico de Inversiones (CUI) N° 2629239 al 06 de octubre del 2026, conforme lo señalado por el Coordinador de Obra en su Informe N° 366-2026-MDCC-GOPI-SGEOPAI-CO/EEJVR.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Ing. Franco Miuller Ccama Mendoza, con Registro CIP N° 218529, ha asumido las funciones de Supervisor de Obra de la referida IOARR a partir del 07 de octubre de 2026, en mérito al Contrato de Servicios N.° 115-2026-MDCC, garantizando la continuidad de la supervisión y control técnico de la ejecución de la obra IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y BANCA; REMODELACIÓN DE CAMINO PEATONAL; ADQUISICIÓN DE LUMNARIA; ÁDEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PLAZA LAS ÁMERICAS - DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2629239.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
GERENCIA
ADMINISTRACIÓN

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Gerencia de Asesoría Jurídica

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026